



Ayuntamiento de Córdoba

## CONDICIONES GENERALES DE USO BONO JOVEN IMAE

El Bono Joven Cultural es una iniciativa promovida por el Ayuntamiento de Córdoba, gestionada por El Instituto Municipal de las Artes Escénicas Gran Teatro de Córdoba, con el objetivo de facilitar el acceso de los jóvenes a la cultura y fomentar la creación de nuevos públicos en la ciudad de Córdoba.

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS GRAN TEATRO DE CORDOBA (en adelante, "IMAE"), con CIF número G14078000 y domicilio social en Córdoba, Avd. del Gran Capitán nº 3, C.P. 14008, es una instituto municipal íntegramente perteneciente al Ayuntamiento de Córdoba, cuyo objeto social, entre otros cometidos, comprende la gestión de programas y actividades culturales formativas y artísticas; la organización, apoyo y difusión de las mismas; así como la gestión de TEATROS y espacios culturales municipales que le sea encomendada por el Ayuntamiento de Córdoba, llevando a cabo la gestión de la programación cultural de, entre otros, los siguientes espacios: TEATRO GÓNGORA Y GRAN TEATRO DE CÓRDOBA.

### OBJETO

El presente documento tiene por objeto regular los términos y condiciones de uso del Bono Joven IMAE, el cual se regirá por las normas comprendidas en las presentes Condiciones Generales y en las que, en lo sucesivo, se establezcan.

El registro y la utilización del Bono Joven IMAE implican la aceptación plena y sin reservas de las presentes Condiciones Generales por parte del usuario, sin perjuicio de modificaciones futuras.

El usuario del Bono Joven IMAE se compromete a hacer un buen uso de él en todo momento, respetando el cumplimiento íntegro de las vigentes Condiciones Generales.

### 1. ÁMBITO DEL BONO JOVEN IMAE

El Bono Joven IMAE es personal e intransferible y permite a su titular el acceso y disfrute de una **bonificación del 100%** en los espectáculos de la programación cultural del IMAE, en los siguientes espacios culturales gestionados por IMAE: TEATRO GÓNGORA Y GRAN TEATRO (en adelante, los "Teatros").

El número máximo de entradas con bonificación que podrá adquirir el Usuario del Bono Joven IMAE será de una entrada por espectáculo incluido en la acción promocional del Bono Joven IMAE, en función de la disponibilidad de aforo, siendo la cuota máxima en cada espectáculo para el Bono Joven de un 25% del aforo total. (Salvo condiciones especiales en las que el IMAE se reserva el derecho a la modificación de la misma).

### 2. DEFINICIÓN DE USUARIO

Tendrán la consideración de Usuario las personas físicas que se registren en el Bono Joven IMAE por los medios y cauces establecidos en las presentes Condiciones Generales y que, como único requisito, tengan **entre 16 y 19 años** de edad, ambos inclusive, a fecha de presentación de la solicitud.

Dicho dato ha de ser verdadero, exacto, completo y actualizado, siendo el Usuario el único responsable de cualquier daño o perjuicio, directo o indirecto, que pudiera ocasionar al IMAE o a cualquier tercero a causa de la falsedad, inexactitud, insuficiencia o no actualización de los mismos.

En todo caso, el IMAE se reserva el derecho de verificación de la identidad del titular en el acceso a los teatros.

### 3. PROCESO DE ALTA

El alta como Usuario está condicionada a la cumplimentación del formulario de registro telemático. El proceso de registro se iniciará mediante la solicitud de los interesados que cumplimenten los campos requeridos y envíen el formulario de solicitud de alta que figura en la **página web** <https://bonosteatrocordoba.janto.es/> previa verificación del cumplimiento de los requisitos de acceso requeridos en las presentes Condiciones Generales. Junto al formulario de registro se deberá adjuntar archivo del DNI, pasaporte o tarjeta de residente en vigor



Ayuntamiento de Córdoba

para la validación del cumplimiento de los requisitos de acceso.

Una vez recibida la documentación requerida y autorizada la solicitud de alta tras el proceso de verificación de los requisitos, en un plazo mínimo de 24 horas en días laborables, se remitirá un email de confirmación adjuntando el Bono Joven IMAE, pudiendo a partir de dicho momento iniciar el disfrute de dicho Bono.

Se notificará asimismo por email la solicitud de datos adicionales que resulten necesarios o, en su caso, la denegación de la solicitud de alta como Usuario.

#### **4. VIGENCIA Y FINALIZACIÓN**

El período de vigencia del Bono Joven IMAE se establece hasta el 31 de diciembre de 2022

#### **5. USO INDEBIDO**

El Usuario del Bono Joven IMAE se compromete a hacer un buen uso de él en todo momento, respetando el cumplimiento íntegro de las presentes Condiciones Generales.

IMAE se reserva el derecho a denegar el acceso y/o uso del Bono Joven IMAE siempre y cuando se detecte un uso indebido del mismo por el Usuario o terceras personas, o a cualquier Usuario que hubiera incumplido las presentes Condiciones Generales.

#### **6. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD DEL IMAE**

IMAE pondrá a disposición la bonificación a que se refieren las presentes Condiciones Generales de forma gratuita, sin coste para el Usuario, sin perjuicio de los costes o tarifas que pudieran aprobarse en los términos y las condiciones que sean previamente informados.

IMAE no se hace responsable de los daños y/o perjuicios de cualquier naturaleza que pudiera sufrir el Usuario o un tercero derivados de:

- la falta de disponibilidad, mantenimiento o efectivo funcionamiento de la página web <https://bonosteatrocordoba.janto.es/>;
- la existencia de virus u otros elementos que pudieran causar daños en los sistemas informáticos, en los documentos electrónicos o en los ficheros de usuario de dicho sitio web.

IMAE, tan pronto tenga noticia de cualquiera de las incidencias anteriores, siempre que no concurren causas que lo imposibiliten y esté en su ámbito de acción, se compromete a llevar a cabo todas aquellas actuaciones tendentes a su subsanación.

#### **7. MODIFICACIONES O CESE DE LA INICIATIVA**

IMAE se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las condiciones de uso del Bono Joven y el acceso al mismo, las ventajas en él incluidas, la vigencia o los beneficiarios del mismo, comprometiéndose a notificarlo mediante el envío de correo electrónico al Usuario, así como mediante aviso y comunicación visible en la web [www.teatrocordoba.es](http://www.teatrocordoba.es) y en los TEATROS culturales que gestiona integrados en la acción promocional, con la máxima antelación a la fecha de entrada en vigor de la modificación.

Igualmente, IMAE se reserva el derecho a interrumpir, suspender temporalmente o cancelar definitivamente el Bono Joven o cualquiera de las ventajas que lo integran, en cualquier momento, poniéndolo en conocimiento de los interesados de conformidad con lo dispuesto en el párrafo anterior.

#### **8. PROCESO DE BAJA**

El Usuario registrado estará facultado a causar baja en el Bono Joven en cualquier momento, mediante la comunicación de dicha solicitud a IMAE., cumplimentando el formulario de baja habilitado en la **página web** [www.teatrocordoba.es](http://www.teatrocordoba.es)



Ayuntamiento de Córdoba

La solicitud de baja tardará aproximadamente 24 horas en ser efectiva y se notificará la misma al Usuario solicitante mediante correo electrónico.

## 9. CONSULTAS Y RECLAMACIONES

El Usuario podrá obtener información adicional en la sección dedicada al Bono Joven IMAE en la página web [www.teatrocordoba.es](http://www.teatrocordoba.es), en cualquiera de los TEATROS gestionados por IMAE integrados en la iniciativa, así como en el correo electrónico [comunicacion@teatrocordoba.com](mailto:comunicacion@teatrocordoba.com). Asimismo, podrá comunicar sugerencias o efectuar cualquier reclamación en [protocolo.imaef@ayuncordoba.es](mailto:protocolo.imaef@ayuncordoba.es).

## 10. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

IMAE, conforme a la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, informa a los Usuarios acerca del tratamiento de los datos personales que sean facilitados por el Usuario cuando accede, usa y/o se registra en el Bono Joven IMAE.

Se informa a los Usuarios que los datos de carácter personal que sean facilitados en el formulario de alta, serán incorporados en un fichero de datos de carácter personal titularidad del IMAE, debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos, autorizando a ésta al tratamiento de sus datos automatizados y no automatizados, para el registro en el Bono Joven IMAE.

La finalidad de la recogida y del tratamiento de los datos personales solicitados es la identificación del Usuario o solicitante con el propósito de:

- (i) la comprobación de los requisitos para validar la solicitud de alta en el registro;
- (ii) la gestión y prestación de la bonificación asociada al Bono Joven IMAE;
- (iii) el envío de información relativa a nuevas condiciones, ventajas y/o promociones que pudieran asociarse al mismo.

IMAE garantiza el tratamiento confidencial de los datos personales de los usuarios, así como conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, que se han adoptado las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.

Asimismo, el IMAE informa al Usuario que las instalaciones, sistemas y ficheros en las que se albergan los datos personales cumplen con las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

El Usuario podrá ejercitar en todo momento ante el IMAE los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito firmado por el titular de los datos, pudiendo dirigir su solicitud por correo electrónico a [ana.priego@audidatcordoba.com](mailto:ana.priego@audidatcordoba.com) con la referencia "Datos personales"; o bien, mediante correo postal al domicilio de IMAE que figura en el encabezamiento de las presentes Condiciones Generales y con la misma referencia, adjuntando, en ambos casos, una copia de su DNI u otro documento identificativo.

Los datos personales facilitados al IMAE no serán cedidos a terceros sin autorización previa por parte del titular de los mismos, salvo en aquellos casos previstos expresamente por la ley, y siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la misma.

## 11. LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las presentes Condiciones Generales se rigen por la legislación española. Todos los conflictos que pudieran derivarse de su interpretación, aplicación y cumplimiento, se someterán a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Córdoba.